



RESOLUCIÓN N° 0794-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 200-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/.758,545.54 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 54/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería Biológicas” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 41,549 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1813/19; a fin de ejecutar el convenio firmado: N° 177-2015-FONDECYT en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la S/. 41,549 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 0794-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de noviembre de 2019

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			41,549
1.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			41,549
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			41,549
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			41,549
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			41,549
Total Ingresos				41,549

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y desarrollo tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,549
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,549
Total, gastos de capital	41,549

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	41,549
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,549
Total, Proyecto	41,549
Total, Pliego:	41,549

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las modificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0794-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de noviembre de 2019

-3-

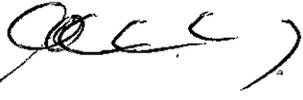
ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.




Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL
mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

